



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 378 -2013-A-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 13 de Setiembre del 2013.

VISTO:

La solicitud de Expediente Matrimonial N° 037-2013 de fecha 20 de Agosto del 2013, presentado por los señores ALBERTO GONZALES SAAVEDRA y SADITH SINARAHUA AMASIFUEN, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

El Decreto de Alcaldía M° 006-2013-MDBSH del 12 de Setiembre del 2013, que autoriza la realización del I Matrimonio Civil Comunitario, para el Sábado 14 de Setiembre del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 037-2013 de los señores ALBERTO GONZALES SAAVEDRA y SADITH SINARAHUA AMASIFUEN; no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores ALBERTO GONZALES SAAVEDRA y SADITH SINARAHUA AMASIFUEN, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 14 de Setiembre del 2013, a horas 10:00 a.m. en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



/amp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE